



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL LA PILA

Acuerdo Ministerial Nro. 29 El 14 de Octubre del 1996

Registro Oficial Nro. 045

PARROQUIA LA PILA- MONTECRISTI- MANABÍ

Telf.: 0939568567

Email: gobiernoparroquiapila@hotmail.com / carlosansa569@gmail.com

Parroquia La Pila, 22 de abril de 2025.

CONVOCATORIA

SRES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE PLANIFICACION

Presente. -

La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. Que el artículo 4 del Reglamento de Rendición de Cuentas establece que, "La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada. De la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, del 28-02-2025.

Conforme lo que establece la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, del 28-02-2025. en su Art 3.- Aprobar la propuesta del Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 90, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que, "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

En este sentido, se les convoca a la reunión, para la socialización de la hoja de ruta y formularios de rendición de cuentas, la cual se realizará:

Fecha: Viernes 25 de abril de 2025

Hora: 14h00

Lugar: Sala de sesiones del GAD Parroquia La Pila



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL LA PILA

Acuerdo Ministerial Nro. 29 El 14 de Octubre del 1996

Registro Oficial Nro. 045

PARROQUIA LA PILA- MONTECRISTI- MANABÍ

Telf.: 0939568567

Email: gobiernoparroquiallapila@hotmail.com / carlosansa569@gmail.com

Ante ello, se define la siguiente agenda:

1. Presentación y socialización de la hoja de ruta, planeación e iniciativas del Proceso de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2024.
2. Socialización de los formularios del Proceso de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2024.

Particular que comunico para los fines respectivos.

Cordialmente,


Sr. Carlos Santana Santana
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL LA PILA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL LA PILA**

Acuerdo Ministerial Nro. 29 El 14 de Octubre del 1996

Registro Oficial Nro. 045

PARROQUIA LA PILA- MONTECRISTI- MANABÍ

Telf.: 0980982722

Email: gobiernoparroquiallapila@hotmail.com / carlosansa569@gmail.com

RECIBI CONFORME:

Sr. Jorge Anchundía Anchundía

Ing. Carlos Mero Mezones

Sr. Gonzalo Bailón Muentes

Atentamente,

Sr. Carlos Santana Santana
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL LA PILA

